

ACUERDO N° 507.-En la Ciudad de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de JUNIO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que por Acuerdo N° 503/12 se autorizó el funcionamiento de un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, de la Provincia de San Luís, con el objeto de que todos los habitantes de la misma tengan la posibilidad de acceder a la mediación y con ello facilitar el acceso a justicia en lugares alejados de las cabeceras donde se asientan los Tribunales.-

Que a fin de hacer efectivo el funcionamiento del referido Centro de Mediación en pos de la consecución del objetivo pretendido con la creación del mismo, se torna de imperiosa necesidad, a fin de garantizar el normal funcionamiento de ese servicio de Justicia, cubrir el cargo de Coordinador de aquél.-

Que meritada la situación descripta, se advierte que conforme lo autoriza el Punto IV del Acuerdo N° 478/12, resulta aplicable lo allí dispuesto en cuanto exceptúa de la suspensión establecida en el Punto III del referido Acuerdo a toda designación y/o contratación que por razones de mérito y conveniencia, disponga el Superior Tribunal de Justicia.-

Que si bien, y en consonancia con lo expuesto, por Acuerdo N° 505/12 se dispuso llamar a Concurso de Antecedentes para un cargo de COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, DEPARTAMENTO AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se advierte que es necesario que inter se desarrolle y concluye el referido concurso, se efectúe una designación provisoria para dicho cargo.-

Que la Dra. Marina Liliana Cabrera DNI 29.783.969, reside en la localidad de San Francisco y ha acreditado poseer Título universitario de grado, Certificado de Formación Básica en Mediación otorgado por

institución autorizada por el Ministerio de Justicia de la Nación, requisitos estos necesarios para desempeñar el cargo de coordinador de los centros de mediación.-

Que por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias -Art. 42 inc. 26 y concordantes de la Ley Orgánica de Administración de Justicia-;

ACORDARON:

I.- EXCEPTUAR el presente de las disposiciones del pto. III del Acuerdo N° 478/12.-

II.- DESIGNAR con carácter provisorio en el cargo de COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, DEPARTAMENTO AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con la categoría de PROSECRETARIO, a la **Dra. Marina Liliana Cabrera DNI 29.783.969**, quien comenzará a desempeñar sus funciones a partir de la puesta en funcionamiento del Centro a coordinar, y hasta tanto concluya el concurso con la respectiva designación definitiva.-

III.- COMUNÍQUESE a DIRECCION CONTABLE Y DE PERSONAL.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-